

**TRIBUNAL PLENO**  
**ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA**  
**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA**  
**CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUEVES 21 DE MAYO DE 2026**

|    |  | <u><b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</b></u>                    |
|----|--|--|
| 1. | <u>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</u><br><br>273/2026   | <b>RETIRADA</b>  |
|    | SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama para conocer de la revisión fiscal 191/2025, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito.  |  |
| 2. | <u>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</u><br><br>274/2026   | <b>RETIRADA</b>  |
|    | SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama para conocer de la revisión fiscal 262/2025, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito.  |  |
| 3. | <u>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</u><br><br>275/2026   | <b>RETIRADA</b>  |
|    | SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama para conocer de la revisión fiscal 26/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito.   |  |
| 4. | <u>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</u><br><br>276/2026   | <b>RETIRADA</b>  |
|    | SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama para conocer de la revisión fiscal 99/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito.   |  |
| 5. | <u>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</u><br><br>277/2026   | <b>RETIRADA</b>  |
|    | SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama para conocer de la revisión fiscal 112/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito.  |  |
| 6. | <u>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</u><br><br>278/2026   | <b>RETIRADA</b>  |
|    | SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama para conocer de la revisión fiscal 195/2024 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito.   |  |
| 7. | <u>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</u><br><br>87/2026  | <b>ÚNICO.</b> Queda sin materia el recurso de reclamación. |
|    | RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo de 17 de febrero de 2026, dictado por la persona titular de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo en revisión 364/2026 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA). |  |
|    | <a href="#"><u>VER PROYECTO</u></a>  |  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| 8.  | <p><u>(Listado por primera vez el 27 de febrero de 2026)</u></p> <p><u>(Desechado el 5 de marzo de 2026)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 15 de mayo de 2026)</u></p>   |  |
| 701/2025<br><a href="#">VER PROYECTO</a>  | RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 19 de noviembre de 2025, por la persona titular de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 524/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).  | <b>ÚNICO.</b> Se desecha el recurso de reclamación.  |
| 9.  | <p><u>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</u></p>  |  |
| 409/2026<br><a href="#">VER PROYECTO</a>  | AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 9 de octubre de 2025 por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el juicio de amparo directo 505/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ). | <b>PRIMERO.</b> Se desecha el recurso de revisión a que esta toca se refiere.<br><b>SEGUNDO.</b> Queda firme la sentencia recurrida.<br><b>TERCERO.</b> Queda sin materia el recurso de revisión adhesivo. |
| 10.                                       | <p><u>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</u></p>  |  |
| 1696/2026<br><a href="#">VER PROYECTO</a> | AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 6 de febrero de 2026, por las personas integrantes del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 111/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).   | <b>PRIMERO.</b> Se tiene por desistida a la parte tercera interesada del recurso de revisión interpuesto.<br><b>SEGUNDO.</b> Queda firme la sentencia recurrida.   |
| 11.                                       | <p><u>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</u></p>  |  |
| 6411/2025<br><a href="#">VER PROYECTO</a> | AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 21 de agosto de 2025 por las personas integrantes del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 567/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).  | <b>PRIMERO.</b> Se desecha el recurso de revisión.<br><b>SEGUNDO.</b> Queda firme la sentencia recurrida.<br><b>TERCERO.</b> Se desecha el recurso de revisión adhesivo por quedar sin materia.            |
| 12.                                       | <p><u>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</u></p>  |  |
| 5992/2025<br><a href="#">VER PROYECTO</a> | AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 20 de agosto de 2025, dictada por las personas integrantes del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 339/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).  | <b>EN LISTA</b>  |

|     |  |  |  |
|-----|--|--|--|
| 13. | 30/2026<br><a href="#">VER PROYECTO</a>  | <p>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</p> <p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada el 28 de diciembre de 2021 por la entonces persona encargada del despacho Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco (actualmente Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco), en el juicio de amparo indirecto 2168/2021 (actualmente 261/2024). (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p> | <p><b>PRIMERO.</b> Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se ordena devolver los autos del juicio de amparo indirecto 261/2024 al Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco.</p> <p><b>TERCERO.</b> Queda sin efectos la resolución del Tribunal Colegiado que previno en el conocimiento del incidente de inejecución, así como las multas impuestas por la persona titular del Juzgado de Distrito.</p>   |
| 14. | 55/2025<br><a href="#">VER PROYECTO</a>  | <p>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</p> <p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada el 6 de diciembre de 2024 por la persona titular del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1227/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>  | <p><b>PRIMERO.</b> Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se ordena devolver los autos del juicio de amparo indirecto 1227/2024 al Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.</p> <p><b>TERCERO.</b> Queda sin efectos la resolución dictada el diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco por el Decimoquinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el incidente de inejecución de sentencia 10/2025 de su índice, así como las multas impuestas por el Juzgado de Distrito de origen que no fueron revocadas por el tribunal de alzada.</p> |
| 15. | 30/2026<br><a href="#">VER PROYECTO</a>  | <p>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el extinto Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Sur al resolver el conflicto competencial 40/2023, y el entonces Pleno Regional en Materia de Trabajo de la Región Centro-Sur (actual Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Sur) al resolver el conflicto competencial 52/2023. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>                        | <p><b>ÚNICO.</b> No existe la contradicción de criterios denunciada.</p>   |
| 16. | 200/2025<br><a href="#">VER PROYECTO</a> | <p>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito (Región Centro-Norte), al resolver el recurso de queja 286/2024 y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito (Región Centro-Sur), al resolver el recurso de queja 71/2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>  | <p><b>ÚNICO.</b> Es inexistente la contradicción de criterios denunciada.</p>  |

|     |   |   |   |
|-----|---|---|---|
| 17. | 62/2026<br><a href="#">VER PROYECTO</a> | (Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)<br>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito (Región Centro-Sur), al resolver el recurso de revisión fiscal 42/2025 y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, (Región Centro-Norte), al resolver el recurso de revisión fiscal 471/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).    | <b>ÚNICO.</b> Es improcedente la contradicción de criterios a que este expediente se refiere.   |
| 18. | 8/2025<br><a href="#">VER PROYECTO</a>  | (Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)<br>REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN interpuesto en contra de la resolución interlocutoria, dictada el 23 de octubre de 2024, por la persona titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en el juicio de amparo indirecto 1214/2024 (ahora 549/2025). (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA). | <b>PRIMERO.</b> Son fundados los recursos de revisión en incidente de suspensión materia de este expediente.<br><b>SEGUNDO.</b> Se revoca la resolución impugnada.<br><b>TERCERO.</b> Se niega la suspensión definitiva solicitada.   |
| 19. | 13/2026<br><a href="#">VER PROYECTO</a> | (Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)<br>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 17 de febrero de 2025 por la persona titular del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el juicio de amparo indirecto 1031/2021. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).   | <b>EN LISTA</b>   |
| 20. | 45/2026<br><a href="#">VER PROYECTO</a> | (Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)<br>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Sur al resolver los conflictos competenciales 49/2024, 52/2024, 55/2024, 58/2024 y 61/2024 y el Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Norte al resolver los conflictos competenciales 7/2026, 20/2026 y 23/2026. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).       | <b>PRIMERO.</b> Existe la contradicción de criterios denunciada.<br><b>SEGUNDO.</b> Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por este Alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos precisados en esta resolución.<br><b>TERCERO.</b> Publíquese la tesis de jurisprudencia en términos de lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo. |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>21.</p> <p>48/2026</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p> | <p><u>(Listado por primera vez el 15 de mayo de 2026)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Norte al resolver el conflicto competencial 27/2026 y el Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Sur al resolver los conflictos competenciales 49/2024, 52/2024, 55/2024, 58/2024 y 61/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p> <p>Ciudad de México, a 21 de mayo de 2026<br/>EL SECRETARIO GENERAL<br/>DE ACUERDOS</p> <p>DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO</p> | <p><b>ÚNICO.</b> Se declara sin materia la contradicción de criterios a que este expediente se refiere.</p> |
|---|--|---|

